Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 095/16 de fecha 10 de noviembre de 2016

RESOLUCIÓN C.A. N° 095-015/16

POR LA QUE SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LOS CONTRATOS N° 274/15, N° 276/15, N° 277/15, N° 278/15, N° 280/15, N° 282/15, N° 283/15, N° 290/15, N° 291/15, N° 297/15, N° 305/15, N° 306/15 Y N° 315/15 Y SUSCRITOS CON LAS FIRMAS CODEX S.R.L., DISTRIBUIDORA DIEST MEDICAL S.R.L., DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA MEDICINA S.R.L., PROSALUD FARMA S.A., ALBATROS S.A.C.I., INTERLABO S.R.L., SCARPE S.R.L., CONSORCIO MADRIGAL, PUNTOS E HILOS DIVISIÓN P&H – PHARMA S.R.L., DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA MEDICINA S.R.L., SCARPE S.R.L., INTERLABO S.R.L., Y SCARPE S.R.L., RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 25/15 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA EL IPS".

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Administración y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 1157/16, de fecha 03 de noviembre de 2016, del Departamento de Contratos y Seguros, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 07 de noviembre de 2016, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la extensión de vigencia de los Contratos N° 274/15, N° 276/15, N° 277/15, N° 278/15, N° 280/15, N° 282/15, N° 283/15, N° 290/15, N° 291/15, N° 297/15, N° 305/15, N° 306/15 y N° 315/15, suscritos con las firmas CODEX S.R.L., DISTRIBUIDORA DIEST MEDICAL S.R.L., DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA MEDICINA S.R.L., PROSALUD FARMA S.A., ALBATROS S.A.C.I., INTERLABO S.R.L., SCARPE S.R.L., CONSORCIO MADRIGAL, PUNTOS E HILOS DIVISIÓN P&H – PHARMA S.R.L., DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA MEDICINA S.R.L., SCARPE S.R.L., INTERLABO S.R.L., y SCARPE S.R.L., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 25/15 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna NOT-7044-2016-000035, de fecha 04 de octubre de 2016, el Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, a través Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó la extensión de la vigencia de los Contratos suscritos en el marco de Licitación Pública Nacional – SBE N° 25/15 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA EL IPS", justificando de la siguiente manera: *"...Este requerimiento se basa en el análisis realizado a los códigos de productos que cuentan con*

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá [illegible] libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

11 NOV 2016

ítems pendientes de programación así como los ítems cuentan con pendientes programadas de entregas al DASM y que forman parte de los contratos más arriba detallados. A la fecha los contratos se han ejecutado por debajo del 60% en la mayoría de los casos y el tiempo solicitado es necesario para la programación y emisión de órdenes de entrega, así como para las entregas efectivas de los productos en el DASM con el fin de mantener la provisión regular de los productos a los servicios. Cabe resaltar que el 70% de los ítems, objetos de este pedido, a la fecha no se encuentran incluidos en otros pedidos de compra debido al stock, a los saldos pendientes ya sean estos programados o a programar y a la disminución en el consumo previsto al momento de la compra. El 30% restante que forma parte de los pedidos de compras se encuentran en una etapa inicial por lo que debido al tiempo de los procesos licitatorios se han incluido dentro de este pedido…" (sic);

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 1043/16, de fecha 11 de octubre de 2016, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó a la Dirección Jurídica un dictamen jurídico, en el que se expida sobre la extensión de la vigencia de los Contratos solicitados por el Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, suscritos en el marco de Licitación Pública Nacional – SBE N° 25/15 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA EL IPS", de manera a seguir con los trámites de dicho procedimiento;

Que, por Notas de fecha 11 de octubre de 2016, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó a las firmas SALUMAX S.A., CODEX S.R.L., MAKRI S.A., DISTRIBUIDORA DIEST MEDICAL S.R.L., DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA MEDICINA S.R.L., PROSALUD FARMA S.A., ALBATROS S.A.C.I., INTERLABO S.R.L., SCARPE S.R.L., CONSORCIO MADRIGAL, PUNTOS E HILOS DIVISIÓN P&H – PHARMA S.R.L., DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA MEDICINA S.R.L., CIRUMED, MAKRI S.A., SCARPE S.R.L., INTERLABO S.R.L. y SCARPE S.R.L., y su conformidad para proceder a la extensión de vigencia de los Contratos N° 273/15, N° 274/15, N° 275/15, N° 276/15, N° 277/15, N° 278/15, N° 280/15, N° 282/15, N° 283/15, N° 290/15, N° 291/15, N° 297/15, N° 298/15, N° 299/15, N° 305/15, N° 306/15 y N° 315/15, respectivamente, suscritos con las mismas, en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 25/15 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA EL IPS";

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública, se puede acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 095-015/16

Que, por Nota de fecha 12 de octubre de 2016, la firma PUNTOS E HILOS DIVISIÓN P&H – PHARMA S.R.L., expresó su conformidad para la extensión de la vigencia del Contrato N° 291/15, en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 25/15 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA EL IPS";

Que, por Notas de fecha 13 de octubre de 2016, la firma INTERLABO S.R.L., expresó su conformidad para la extensión de la vigencia de los Contratos N° 282/15 y N° 306/15, en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 25/15 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA EL IPS";

Que, por Nota de fecha 13 de octubre de 2016, la firma ALBATROS S.A.C.I., expresó su conformidad para la extensión de la vigencia del Contrato N° 280/15, en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 25/15 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA EL IPS";

Que, por Nota de fecha 14 de octubre de 2016, la firma SALUMAX S.A., expresó que no está de acuerdo con la propuesta de extensión de la vigencia del Contrato N° 273/15;

Que, por Notas de fecha 17 de octubre de 2016, la firma DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA MEDICINA S.R.L., expresó su conformidad para la extensión de la vigencia de los Contratos N° 277/15 y N° 297/15, en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 25/15 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA EL IPS";

Que, por Nota de fecha 18 de octubre de 2016, la firma CIRUMED, expresó que no está de acuerdo con la propuesta de extensión de la vigencia del Contrato N° 298;

Que, por Nota de fecha 18 de octubre de 2016, la firma DISTRIBUIDORA DIEST MEDICAL S.R.L., expresó su conformidad para la extensión de la vigencia del Contrato N° 276/15, en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 25/15 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA EL IPS";

Que, por Nota de fecha 18 de octubre de 2016, la firma PROSALUD FARMA S.A., expresó su conformidad para la extensión de la vigencia del Contrato N° 278/15, en el marco de la

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se puede acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Licitación Pública Nacional – SBE Nº 25/15 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA EL IPS";

Que, por Nota de fecha 19 de octubre de 2016, la firma CODEX S.R.L., expresó su conformidad para la extensión de la vigencia del Contrato N° 274/15, en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE Nº 25/15 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA EL IPS";

Que, por Nota de fecha 26 de octubre de 2016, la firma CONSORCIO MADRIGAL, expresó su conformidad para la extensión de la vigencia del Contrato N° 290/15, en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE Nº 25/15 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA EL IPS";

Que, por Notas de fecha 26 de octubre de 2016, la firma MAKRI S.A., expresó que no está de acuerdo con la propuesta de extensión de la vigencia de los Contratos N° 275/15 y N° 299/15;

Que, por Notas de fecha 03 de noviembre de 2016, la firma SCARPE S.R.L., expresó su conformidad para la extensión de la vigencia de los Contratos N° 283/15, N° 305/15 y Nº 315/15, en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE Nº 25/15 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA EL IPS";

Que, por Dictamen DJ/DDC/N° 1171/16, de fecha 13 de octubre de 2016, la Dirección Jurídica, concluyó cuanto sigue: *"...Por tanto, es criterio de esta Dirección Jurídica que la modificación de los Contratos Nros. 277/15, 280/15, 306/15, 283/15, 289/15, 305/15, 315/15, 290/15, 291/15, 273/15, 274/15, 275/15, 299/15, 276/15, 297/15, 278/15, 282/15, 298/15, suscriptos con las firmas DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA MEDICINA S.R.L., ALBATROS S.A.C.I., INTERLABO S.R.L., SCARPE S.R.L., SCARPE S.R.L., SCARPE S.R.L., SCARPE S.R.L., CONSORCIO MADRIGAL, PUNTOS E HILOS DIVISIÓN P&H PHARMA S.R.L., SALUMAX S.R.L., CODEX S.R.L., MAKRI S.A., MAKRI S.A., DISTRIBUIDORA DIEST MEDICAL S.R.L., DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA MEDICINA S.R.L., PROSALUD FARMA S.A., INTERLABO S.R.L., y CIRUMED, respectivamente, resulta jurídicamente viable, en lo que respecta a la vigencia contractual, siempre que haya consentimiento de los proveedores, y deberá procederse conforme lo posibilita el Art. 63° de la*

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley 5282/14.

Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia a lo establecido en el Art. 11° inc. d) de la Resolución DNCP Nº 2238/2014..." (sic);

Que, el Artículo 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", dispone que cualquier modificación a los Contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos;

Que, por su parte la Resolución DNCP Nº 2238/14, de fecha 05 de agosto de 2014, en su parte resolutiva, artículo 11º Inc. d), dispone: *"...Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato hayan sido ejecutados al tiempo en que fenezca la vigencia del contrato, la contratante podrá ampliar por única vez la vigencia del mismo hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal a fin de completar la ejecución de las cantidades o montos máximos..."*;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la extensión del plazo de vigencia de los Contratos N° 277/15, N° 280/15, N° 283/15, N° 290/15, N° 291/15, N° 305/15, N° 306/15 y N° 315/15, suscritos con las firmas DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA MEDICINA S.R.L., ALBATROS S.A.C.I., SCARPE S.R.L., CONSORCIO MADRIGAL, PUNTOS E HILOS DIVISIÓN P&H – PHARMA S.R.L., SCARPE S.R.L., INTERLABO S.R.L. y SCARPE S.R.L., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE Nº 25/15 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA EL IPS", haciendo que la vigencia se extienda hasta el 30 de junio de 2017.----------

2°) Autorizar la extensión del plazo de vigencia de los Contratos N° 274/15, N° 276/15, N° 297/15, N° 278/15 y N° 282/15, suscritos con las firmas CODEX S.R.L., DISTRIBUIDORA DIEST MEDICAL S.R.L., DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA MEDICINA S.R.L., PROSALUD FARMA S.A. y INTERLABO S.R.L.,

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE Nº 25/15 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA EL IPS", haciendo que la vigencia se extienda hasta el 31 de diciembre de 2017.----------

3°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros la elaboración de las Adendas de los Contratos N° 274/15, N° 276/15, N° 277/15, N° 278/15, N° 280/15, N° 282/15, N° 283/15, N° 290/15, N° 291/15, N° 297/15, N° 305/15, N° 306/15 y N° 315/15.----------

4°) Encomendar al Presidente del Instituto de Previsión Social a proceder a la suscripción de las Adendas correspondientes, conjuntamente con el Administrador de los Contratos.----------

5°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a realizar los trámites correspondientes para la extensión de las Pólizas de Garantía de Fiel Cumplimiento.----------

6°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/vd.

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA GENERAL - ORIGINAL

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.